



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**  
**N° 116-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 05 de noviembre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 098-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1166-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 05756-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 065-2025-AMCR/IEET-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5683-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 116-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1282-2025-UF/GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 06456-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 097-2025-AMCR/IEET-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6507-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3158-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1413-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del mismo cuerpo legal, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivas adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-GM/A/MPMN, de fecha 14-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "El Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos del Centro Cultural Santo Domingo "Recova" Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2591225, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 155,236.84 soles, y un plazo de ejecución de 70 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0289-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 47 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2023-GM/A/MPMN, de fecha 10-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**  
**N° 116-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 05 de noviembre del 2025.

Municipal N° 432-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 19,711.44 soles, y la Ampliación de Plazo N° 03, por 66 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2024-GM/A/MPMN, de fecha 21-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 47,967.18 soles, y la Ampliación de Plazo N° 05, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2024-GM/A/MPMN, de fecha 27-06-2024, aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07, por 2423 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-06-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025, la Ampliación de Plazo N° 08, por 109 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 04, por S/, 91,149.99 soles [...];

Que, con Informe N° 098-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 28-08-2025, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, observado por el Inspector; el mismo que mediante Informe N° 116-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 29-09-2025, procede con absolver las observaciones, al respecto señala que los principales factores que han incidido en la necesidad de la ampliación de plazo, es el sinceramiento de la ejecución de servicios del plan de trabajo y la no consideración de partidas en el plan para el cierre del proyecto, por lo que solicita la ampliación de plazo por 125 días calendario, que corresponde del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2025; en ese sentido solicita la aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 097-2025-AMCR/IEET-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, la Inspectora del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, procede a evaluar el expediente de Ampliación de Plazo N° 09, al respecto, en su conclusión 4, señala que quien suscribe declara conforme el expediente técnico de ampliación de plazo por 125 días calendario, toda vez que cumple con lo establecido por la Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; opinión que se encuentra ratificada, por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 6507-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 1413-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 29 de agosto del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 125 días calendario (comprendido del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2025) de conformidad con el Informe N° 116-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 097-2025-AMCR/IEET-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 3158-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; y, el punto 4.2, solicitar remitir copia de todo el expediente técnico y demás actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.1 y 3.2, precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a la persona involucrada con la entidad [...];

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO:

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 116-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 05 de noviembre del 2025.

Que, el numeral 1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, con eficacia anticipada al 29-08-2025, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 1413-2025/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 6507-2025-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 097-2025-AMCR/IEET-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de agosto del 2025, la AMPLIACION DE PLAZO N°09, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por 125 días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, hace un plazo modificado de 899 días calendario, el mismo que concluirá al 31 de diciembre del 2025, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Unidad Formuladora, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 116-2025-GDES/GM/MPMN**

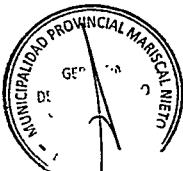
Moquegua, 05 de noviembre del 2025.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
PROF. RENZO MILTHON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMQV/GDES/MPMN  
GM  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo